

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

AUTORIZA Y PAGO HORAS Y TRABAJOS
EXTRAORDINARIOS/ 4349
DECRETO N°
Sección 1era.
LA CISTERNA, 26 SET. 2012

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Firma y Atribuciones Alcaldías, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.
- 3.- Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho Decreto; y

TENIENDO PRESENTE:

1.- La Instrucción N° 10 de fecha 01 de Agosto del 2012, de Departamento de Relaciones Públicas, que autoriza al funcionario municipal que más abajo se individualiza, para realizar horas y trabajos extraordinarios, cumpliendo funciones propias del Departamento en las actividades municipales, durante el mes de Agosto del 2012, trabajos que deberán ser pagado con cargo en sus remuneraciones, con un tope de 30:00 horas al 25% y el resto a compensar.

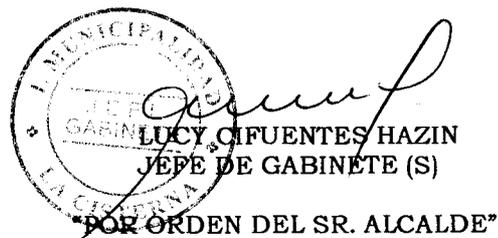
DECRETO :

1°.- AUTORIZASE, al funcionario municipal que más abajo se individualiza, para que realicen horas y trabajos extraordinarios con un recargo de un 25% y 50%, durante el mes de Agosto del 2012, los que deberán ser pagados con cargo en sus remuneraciones o compensado, de acuerdo a lo expuesto en el considerando N° 1 del presente decreto.

NOMBRE

❖ VICENTE ROJAS VELDENEGRO

2°.- El Departamento de Recursos Humanos y la Unidad de Remuneraciones adoptarán las medidas que correspondan a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.
ANOTESE Y COMUNIQUESE.



LCH.POF.CTL.Csr.-